



## CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 12 de abril de 2024

### **ASISTENTES:**

- **Grupo Municipal Socialista:**  
D. Juan Carlos Hernández Moreno  
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz  
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- **Grupo Municipal Popular:**  
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez  
D. Alejandro García Pellitero  
D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero
- **Grupo Municipal Vox:**  
D. Víctor Manuel Martín Meléndez  
D.ª M.ª Irene Carvajal Crusat
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**  
D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**  
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**  
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**  
D. Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**  
D. Juan Sánchez Choya
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**  
D.ª Ángela Melero Camarero

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

1/13

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**1. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).**

1. Decreto núm. 2024/93, de fecha 20 de marzo, por el que se aprueba el abono del complemento de productividad por cumplimiento de objetivos relativo al año 2023 de los trabajadores de la F.M.D.
2. Decreto núm. 2024/94, de fecha 20 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/7, por importe de 269.396,80 €.
3. Decreto núm. 2024/95, de fecha 20 de marzo, por el que se concede una subvención al C.D. Pucela, para la organización de la XII Clásica Valladolid Memorial Ángel Lozano y Jesús Nieto - Copa de España de Ciclismo Élite y Sub 23.
4. Decreto núm. 2024/96, de fecha 20 de marzo, por el que se concede una subvención al C.D. Boxeo Valladolid, para la organización del III Trofeo Internacional de Boxeo Ciudad de Valladolid.
5. Decreto núm. 2024/97, de fecha 20 de marzo, por el que se concede una subvención al C.D. Arco Club Valladolid, para la organización del Trofeo del Dragón de Tiro con Arco por equipos.
6. Decreto núm. 2024/98, de fecha 25 de marzo, por el que se aprueba el incremento retributivo adicional del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio de la F.M.D., correspondiente al año 2023.
7. Decreto núm. 2024/99, de fecha 25 de marzo, por el que se aprueba la concesión de licencia por estudios solicitada por el trabajador D. Rafael Salgado Luelmo.
8. Decreto núm. 2024/100, de fecha 25 de marzo, por el que se proroga el contrato de Servicio de los Juegos Escolares organizados por la Fundación Municipal de Deportes para el curso 2024-2025.
9. Decreto núm. 2024/101, de fecha 25 de marzo, por el que se proroga el contrato de Servicio de Los Juegos Escolares organizados por la Fundación Municipal de Deportes para el curso 2024-2025 (lotes 1, 4, 11 y 12).
10. Decreto núm. 2024/102, de fecha 25 de marzo, por el que proroga el contrato de Servicio de los Juegos Escolares organizados por la Fundación Municipal de Deportes (modalidad escalada y Voleibol) para el curso 2024-2025.
11. Decreto núm. 2024/103, de fecha 25 de marzo, por el que se aprueba la nómina de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid del mes de marzo de 2024.
12. Decreto núm. 2024/104, de fecha 25 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Técnicas de Ahorro Energético S.L.U., el contrato de la Obra de renovación de arena filtrante y colectores en piscina Henar Alonso Pimentel, por un importe de máximo de 17.780,95 €, IVA incluido.
13. Decreto núm. 2024/105, de fecha 26 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Químicos Los Abuelos, el contrato de "Suministro de Hipoclorito Sódico y Reactivos para piscinas de Verano durante 2024 y 2025", por un importe máximo de 45.250 € para el ejercicio de 2024 y 50.770 €, para el ejercicio de 2025, IVA incluido.
14. Decreto núm. 2024/106, de fecha 26 de marzo, por el que se adjudica a la empresa Manuel Felipe Robles Sánchez, el contrato de "Obras de albañilería en edificios de la F.M.D.", por un importe máximo de 120.000 €, IVA incluido.
15. Decreto núm. 2024/107, de fecha 26 de marzo, por el que se aprueba el convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el uso de local en el Complejo Deportivo Pisuerga.
16. Decreto núm. 2024/108, de fecha 26 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operación en fase previa número Q/2024/8, por importe de 45.674,93 €.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

2/13

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



17. Decreto núm. 2024/109, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba la concesión de subvención a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, para la organización del "Campeonato de España de Boccia de Jóvenes".
18. Decreto núm. 2024/110, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba la certificación de obra 1ª y única de la Obra de remodelación de los campos de fútbol 7 de hierba artificial en Hermanos Lesmes y Don Bosco, a la empresa Limonta Sport Ibérica S.L. (Lote nº 2 por importe de 133.351,26 €).
19. Decreto núm. 2025/111, de fecha 2 de abril, por el que se concede una subvención al C.D Federado Castirural Sport, para la organización del "II Matacabras Bike Rice".
20. Decreto núm. 2024/112, de fecha 2 de abril, por el que se concede una subvención al C.D. Automodelismo Valladolid Racing (ATV Racing), para la organización del "Open Nacional de Automodelismo R/C 1/8 TT Gas".
21. Decreto núm. 2024/113, de fecha 2 de abril, por el que se concede una subvención a la Federación de Caza de Castilla y León, para la organización de la "XVI Copa de España de Compak Sporting".
22. Decreto núm. 2024/114, de fecha de fecha 2 de abril, por el que se concede una subvención al C.D. Valladolid Gimnasia Rítmica Deportiva, para la organización del "V Torneo Nacional Valladolid Summer de GRD".

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez e indica que el Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra ya ha solicitado por escrito los decretos de los que desea copia.

El Sr. Hernández Moreno solicita copia de todos los decretos relacionados y reitera, como en Consejos anteriores, su solicitud de que los decretos estén accesibles de la misma manera que lo están los del Ayuntamiento, para poder tener copia con anterioridad a la celebración de las sesiones y para mejorar el control y facilitar la tarea de los técnicos, entre otras cosas; dice que en todos los consejos se le ha dado buenas palabras, pero que siguen sin estar accesibles.

La Sra. Martínez Jiménez dice que a su vez ella también le reitera que, si esta medida era tan urgente, por qué no la llevaron a cabo en los ocho años de gobierno anteriores.

El Sr. Hernández Moreno indica que ellos llevan diez meses de gobierno y que en las legislaturas anteriores no lo pidieron ni una sola vez; dice que la concejala no puede contestarles siempre que como no se hizo en el gobierno anterior, tampoco se hace ahora; que su grupo municipal ha hecho una petición formal desde el primer momento y que es al equipo de gobierno actual al que corresponde tomar la decisión e instrumentarla.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que desde el primer momento se le han proporcionado los decretos.

Dice el Sr. Hernández Moreno que se les proporcionan con posterioridad a la celebración de las sesiones.

Le indica la Sra. Martínez Jiménez que de esa misma forma se los proporcionaban a ellos en anteriores legislaturas.

A continuación, el Sr. Racionero Martín señala que en esta sesión no se ha traído a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior.

Indica el Sr. Secretario de la Fundación que tienen que disculparle porque en esta ocasión no ha tenido tiempo de redactar el acta de la sesión anterior antes de la convocatoria de la presente, pero que se traerá a la siguiente sesión del Consejo Rector.

La Sra. Chávez Muñoz dice que le gustaría que constara en acta que, de igual manera que ellos no se ponen "bordes" cuando se les dice que no ha dado tiempo a redactar el acta de la sesión anterior y

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

3/13

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



lógicamente lo entienden, debería atender la Sra. Martínez Jiménez la petición que se les está haciendo amablemente de facilitar el acceso a los decretos con anterioridad para que puedan desempeñar mejor su trabajo; dice que ni el Partido Popular ni Vox hicieron esa petición en ningún momento en los mandatos anteriores, porque, de lo contrario, el equipo de gobierno de entonces tendría que haberlo llevado a cabo, pero que, al margen de ello, reiteran su petición e indica que agradecerían que se hiciera ahora.

La Sra. Martínez Jiménez dice que discrepa en lo que está señalando la Sra. Chávez Muñoz, porque muchas veces el tono utilizado no es el más idóneo; señala que como les ha dicho en anteriores ocasiones están intentando mirarlo pero que, como bien conoce el Sr. Hernández Moreno, que fue concejal de Personal, la situación de la Fundación, en lo que atañe a recursos humanos, no es buena; no obstante, dice, no se les está negando nada y se les está facilitando, con la mayor brevedad que les es posible, todos los informes, expedientes o información que piden y se les está dando contestación a las preguntas en el siguiente Consejo que se celebra.

Señala la Sra. Carvajal Crusat, por alusiones a los comentarios que se han vertido, que ella no es tributaria de los actos de sus antecesores; que evidentemente es responsable de sus propios actos y no de los de otras personas que ya no están en el grupo municipal.

Dice la Sra. Chávez Muñoz que no va a entrar en debates, porque ella tampoco formaba parte del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes en mandatos anteriores y, por tanto, también podría decir que no es tributaria de lo que hicieran las personas que formaban parte entonces del Consejo Rector.

Señala que cuando ellos estaban en el gobierno también la oposición les demandaba exacerbadamente la información y que entonces también se daba la misma circunstancia de no contar con personal para atender esas demandas; dice que, no obstante, la oposición tiene que ejercer su legítimo derecho democrático de control y que por eso reiteran la petición de que se les dé acceso a los decretos de la misma manera que se hace en el Ayuntamiento.

Insiste la Sra. Martínez Jiménez en que lo harán en cuanto les sea posible, pero que, mientras tanto, seguirán con el sistema que se viene realizando durante muchos años en la Fundación, el cual no ha impedido que los grupos políticos, bien cuando han estado gobernando o bien cuando han estado en la oposición, hayan podido hacer su trabajo, porque la información se les entrega días después de celebrado el Consejo en lugar de hacerlo el día antes; dice que tampoco cree que haya mucha diferencia entre tener la documentación un día antes o un día después. Repite, no obstante, que lo harán en cuanto les sea posible a nivel de recursos humanos.

El Consejo se dio, pues, por enterado de los referidos decretos.

## 2. Acuerdos:

**2.1. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Ciclismo de Castilla y León, del Velódromo Narciso Carrión ubicado en el Complejo Deportivo municipal Ciudad de Valladolid, durante los años 2025, 2026 y 2027.**

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y explica que el citado convenio regula las condiciones para la utilización del velódromo y que la Federación asume la obligación de abonar 1.000 euros en concepto de compensación de gastos de funcionamiento.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si es la primera vez que se firma este Convenio.



Contesta el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes que este convenio sustituye a uno anteriormente suscrito de similares características.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si también es similar en cuanto a duración y a contraprestaciones.

Dice el Sr. Gerente que aproximadamente sí; que no recuerda exactamente el anterior, pero que cree que sí; y que en cuanto a la compensación de gastos de funcionamiento se ha elevado un poquito, que cree recordar que en el anterior era de 800 euros y en el actual de 1.000 euros/año.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Ciclismo de Castilla y León, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Velódromo Narciso Carrión ubicado en el Complejo Deportivo municipal Ciudad de Valladolid, durante los años 2025, 2026 y 2027, y*

*RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del ciclismo entre la ciudadanía vallisoletana.*

*RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

*Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Ciclismo de Castilla y León, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El convenio tendrá vigencia durante los años 2025, 2026 y 2027, hasta el día 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse a su vencimiento un año más (2028) de existir acuerdo expreso entre las partes.

**TERCERO:** La entidad deportiva firmante del Convenio abonará, anualmente, a la Fundación Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del convenio, en concepto de compensación, de gastos de mantenimiento del velódromo objeto del convenio, el importe de 1.000€.

*En el supuesto de prórroga, durante el año 2028, dicho importe se actualizará en función de la evolución que experimenten dichos gastos de funcionamiento.*

**CUARTO:** La entidad firmante del Convenio, Federación de Ciclismo de Castilla y León dará un cumplimiento estricto a los términos del Convenio.

**QUINTO:** Proceder a la firma del Convenio."

## **2.2. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la F.M.D."**

Introducido el punto por la Sra. Martínez Jiménez, explica el Sr. Gerente de la Fundación que este expediente sustituye al anterior que fue anulado por una resolución del TARCCYL derivada de un



recurso interpuesto por una asociación denominada Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas en relación con alguna de las cláusulas del contrato; dice que a consecuencia de esa resolución del TARCCYL hubo que anular la licitación y que por ese motivo se tramita este contrato, por vía de urgencia, porque sustituye a otro que ya ha vencido y que está en periodo de convalidación de gastos.

Indica el Sr. Gerente que la duración de este contrato que se licita se ha establecido en dos años más otros dos de prórroga; y que incluye tres tipos de servicios a realizar que son: la impartición de clases de fitness, cuyo tipo de licitación es 24,10 euros/hora, sin IVA; las clases de aeróbic, cuyo tipo de licitación es de 29 euros/hora, sin IVA; y finalmente la musculación, donde el tipo de licitación es de 18,90 euros, sin IVA.

Señala, asimismo, que ha habido un incremento notable en los precios porque el anterior contrato llevaba años vigente y había que actualizarlos para que estuvieran en consonancia con el incremento de salarios contemplado en el convenio colectivo del sector.

Indica que el contrato implica la subrogación de 28 trabajadores con diferentes jornadas de trabajo y antigüedades y que el número de horas que conlleva la prestación de esos tres servicios del contrato es de aproximadamente 22.000 horas.

Dice que se han atendido las observaciones puestas de manifiesto en el informe emitido por la Intervención y en el informe jurídico.

Señala el Sr. Hernández Moreno que una de las observaciones que hace el interventor en su informe es que la puntuación correspondiente al apartado L2.B.2 se establezca más proporcionalmente en función de las diferentes ofertas que realicen los licitadores, relacionando la máxima puntuación, 14 puntos, con la máxima aportación establecida, 12.000 euros/año, en lugar de relacionarla con la máxima oferta de los licitadores. Dice que parece que esa observación no se ha reflejado en el cuadro de características particulares.

Indica el Sr. Gerente que concretamente en el informe de la Intervención no se hacían observaciones pero sí un par de recomendaciones; dice que la primera, por supuesto, se ha incorporado porque se trataba de un error y, evidentemente, había que corregirlo, pero que la segunda se ha valorado y se ha considerado que técnicamente no interesaba que se hiciera de la manera que recomendaba la Intervención y que, en consecuencia, no se ha modificado.

Señala el Sr. Hernández Moreno que este contrato ha habido que licitarlo nuevamente debido a esa resolución del TARCCYL que anulaba el aprobado en noviembre de 2023 por distintos motivos; que esos motivos que se citaban en la resolución eran el hecho de que se exigía, como condición especial, el certificado negativo de delincuentes sexuales, y que en este caso, dice, el propio tribunal se sorprendía que no se hubiera rectificado este apartado cuando ya figuraba en una resolución de enero de 2023; que se exigía un seguro como criterio de solvencia económica, y que en este caso se basaba en una resolución del 2017; y que se anulaba asimismo por la cláusula 3.4 del pliego de prescripciones técnicas, por estimar que la magnitud de los cambios o modificaciones posibles y la ausencia de compensación podía romper las prestaciones del contrato y convertir la decisión del órgano de contratación en discrecional.

En definitiva, señala el Sr. Hernández Moreno que, a pesar de la experiencia que han tenido con ese expediente, se ha decidido no tener en cuenta las recomendaciones de la Intervención.

Dice que, habida cuenta de todas las circunstancias que se han señalado, su grupo va a votar en contra.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

6/13

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 24/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada n.º 50 de 20 de febrero de 2024, relativo a la contratación del "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes", con una duración de dos años, afectando a los ejercicios 2024, 2025 y 2026*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de diferentes programas deportivos y de actividad física organizados por la F.M.D, con destino a la población adulta, con los siguientes programas:*

- *Club de Ocio y Tiempo Libre*
- *Seguimos Activos + 70 años*
- *Programa combinado Valladolid+Deporte+Salud*

*2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- *Memoria justificativa de la contratación.*
- *Pliigos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- *Pliigos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Informe de sostenibilidad*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

*3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.*

*Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-70 puntos) y criterios no matemáticos (0-30 puntos).*

*6º.- Se procede a la tramitación urgente del expediente, conforme se establece en el artículo 119 de la LCSP al haber sido declarado por el TARCYL nulo el anterior contrato, siendo de interés público acelerar la adjudicación del contrato para enlazarle con el actualmente vigente con el mismo objeto. Es necesaria, la adjudicación del contrato para continuar las prestaciones que constituyen su objeto a la mayor brevedad posible pues existe subrogación de trabajadores en el sector.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

8º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de gimnasia y otras similares organizadas por la Fundación Municipal de Deportes", Expte. 24/24, durante 2 años, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas así como el Cuadro de Características Particulares obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Aprobar un gasto de 1.385.776,70€ IVA incluido, en la partida 03.341.3.227.99 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose:

2024: 374.159,71 €

2025: 692.888,35 €

2026: 318.728,64 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2025 y 2026, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el mismo y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

**2.3. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por la F.M.D."**

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez y explica que este contrato es similar y ha sufrido las mismas peculiaridades que el anterior.

Explica el Sr. Gerente que el presupuesto base de licitación es de 1.307.000 euros, en números redondos, IVA incluido, para los dos años de contrato; que el tipo de licitación de lo que se entiende por horas "normales", que son las referidas a las clases normales de natación tanto para niños como para adultos, es de 24,50 euros, sin IVA, y el de las llamadas horas "complejas", que se refieren a las clases de natación para bebés, aquagym y las que atañen a los centros de educación especial, es de 38,80 euros, sin IVA.

Dice que, como en el caso anterior, se tramita por procedimiento de urgencia como consecuencia de la anulación por parte del TARCCYL de la anterior licitación y que igualmente se están convalidando gastos por la prestación del servicio por parte del adjudicatario del contrato anterior. Señala que, en este caso, la subrogación de trabajadores implica a 36 personas, monitores de diferentes jornadas y antigüedades, y que las horas de actividad que abarca el contrato es de unas 16.000 horas/año.



Señala el Sr. Hernández Moreno que vuelven a darse las mismas circunstancias que en el anterior contrato; que se anuló por las mismas causas, con los mismos condicionantes; que se han realizado recomendaciones por parte de la Intervención y que siguen sin oírse las mismas; y que, por lo tanto, el voto de su grupo va a ser igualmente negativo.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 25/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada n.º 51 de 20 de febrero de 2024, relativo a la contratación del "Servicio de Impartición de Clases de Natación y Otros Similares Organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos", Expte. 25/24, con una duración de dos años, afectando a los ejercicios 2024, 2025 y 2026*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar el servicio completo de actividades acuáticas a realizar en las piscinas municipales durante dos años, con posibilidad de prórroga de dos años más.*

*2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.*

*3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sujeto a regulación armonizada. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-70 puntos) y criterios no matemáticos (0-30 puntos)*

*6º.- Se procede a la tramitación urgente del expediente pues al suceder este contrato a otro con el mismo objeto, es necesario acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público (artículo 119 LCSP) existiendo además en este sector de actividad la subrogación de los trabajadores adscritos al contrato.*

*7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

9/13

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



8º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Impartición de Clases de Natación y Otros Similares Organizados por el Centro Integrado de Actividades y Eventos Deportivos", Expte. 25/24, con una duración de 2 años, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Cuadro de Características Particulares obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 1.307.776,23 € , IVA incluido, con cargo a la partida 03.341.3/227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2024, 2025 y 2026, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación del servicio con el siguiente desglose por anualidades:

2024: 294.249,65 €

2025: 653.888,11 €

2026: 359.638,46 €

Se aplica la condición suspensiva de aprobación de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Deportes para los ejercicios 2025 y 2026 de existencia de créditos adecuados y suficientes en los citados presupuestos para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

**3. Despacho extraordinario.**

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

**4. Ruegos y preguntas.**

Introduce el punto la Sra. Martínez Jiménez señalando que se ha presentado una pregunta del Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra, referida al convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el Club Deportivo Motoclub Vallisoletano para la regulación y utilización del circuito de Motocross, ubicado en la parcela número 8 del plan parcial de Parquesol; dice que lo que se pregunta es si se trata de un nuevo convenio o si es un convenio actualizado y si cambia alguna de sus cláusulas.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que les pasan el convenio y que los términos del mismo son idénticos al que estaba anteriormente suscrito.

Indica que hay, asimismo, unas preguntas del Grupo Municipal Socialista y cede la palabra al Sr. Hernández Moreno para que las formule.



Señala el Sr. Concejale que la primera pregunta se refiere a los estados de ejecución de los proyectos financiados con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Indica la Sra. Martínez Jiménez que en resolución de fecha 12 de marzo de 2024 se denegó la solicitud de subvención presentada por la Fundación Municipal de Deportes, porque el proyecto presentado, enfocado a la optimización y mejora de instalaciones deportivas para fomentar el turismo deportivo sostenible, no obtuvo la puntuación mínima exigida, que era de 50 puntos, otorgándosele una puntuación de 29 puntos.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si ese proyecto ya se había liquidado y, si el hecho de que se haya denegado la subvención, no influye por tanto en los presupuestos, sino que habría sido beneficioso a nivel de ingresos.

Dice el Sr. Gerente que se trata de un proyecto ejecutado en 2023.

El Sr. Hernández Moreno dice que otra de sus preguntas se refiere a la piscina de Riosol; si se ha rescindido el contrato, si va a haber nuevos remanentes, qué plazos se manejan, etc.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que aún falta algún trámite para la resolución del contrato. Respecto al resto de las cuestiones alude a la oposición del Sr. Puente para aplazar el pago de once millones de euros a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, a pesar de los remanentes de esta sociedad y del perjuicio que el pago de estos once millones causará a los ciudadanos. Recuerda que el proyecto debería haber finalizado en el anterior mandato.

Señala el Sr. Hernández Moreno que en la legislatura anterior ese proyecto estaba totalmente presupuestado y licitado, pero que otra cosa es que haya habido problemas en la ejecución y la empresa no lo haya ejecutado; dice que no cree que sea competencia del Ministro Óscar Puente decidir si se van a utilizar los remanentes; indica que esa es una decisión que corresponde a la gestión del equipo de gobierno municipal actual.

Señala que hoy mismo se ha publicado una noticia en el Norte de Castilla en la que se dice que desde la Fundación Municipal de Deportes se explica que habrá que abrir otra licitación pero que tiene que haber presupuestado. Dice que parece que se abre una puerta a la solicitud de remanentes pero que, por la contestación que se les acaba de dar, ya no saben si van a solicitarse o no.

Indica la Sra. Martínez Jiménez que, como ha dicho antes, esta obra es una de las inversiones que quieren hacer en la ciudad con los 11 millones de euros que consideran que el Ayuntamiento no debería pagar para la sociedad Valladolid Alta Velocidad o que se debería retrasar su plazo.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si lo que les está diciendo es que si no se retrasa ese pago no se va a emprender la obra; pregunta si lo que le tiene que contar su grupo municipal a la ciudadanía es que han tomado la decisión de no hacerla; dice que no sabe qué decisión han tomado al respecto.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que ella ya le ha respondido a su pregunta.

El Sr. Hernández Moreno indica que la siguiente pregunta se formuló oralmente la pasada semana, sobre el uso de las piscinas, y que, lógicamente, se les dijo que no tenían esos datos; dice que simplemente lo han pedido por escrito para facilitarlos.

La Sra. Martínez Jiménez hace una referencia a los datos más significativos del informe.

Respecto a la evolución de los datos, dice el Sr. Hernández Moreno que son bastantes y que tendrán que estudiarlos más en detalle, pero que, si ha habido un incremento, se congratulan por ello; dice que cuanto mejor funcione la Fundación Municipal Deportes y cuantos más usuarios se atiendan será mejor para los ciudadanos de Valladolid y para la propia Fundación.

Respecto al programa "Seguimos activos", dice que ve que se han presentado 258 quejas, algunas de ellas colectivas, sobre la obligatoriedad de cambio del antiguo programa seguimos activos. Señala que,

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



si el programa cuenta con unos 2.030 usuarios, esto indica que alrededor de un 10% de los usuarios han presentado una queja.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que, si se fija, las quejas se presentaron al principio, que algunas son erróneas y que desde enero únicamente constan ocho quejas. Señala que también se han recibido felicitaciones por el cambio.

Señala el Sr. Hernández Moreno que ven, por lo que se les dice, que los técnicos que supervisan la actividad han informado de que el cambio ha sido muy positivo.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que en realidad se trata de una vieja aspiración, el hacer una modificación de estos programas y su más adecuada racionalización.

Pregunta el Sr. Hernández Moreno si los integrantes del programa están utilizando más las instalaciones.

Dice el Sr. Gerente que parece que hay una cierta satisfacción con los programas por parte de los usuarios.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que se intentará tener en cuenta todas las peticiones de cara al próximo año y hacer ajustes para satisfacer al mayor número de usuarios; dice que cuando se trata de programas que cuentan con un gran número de usuarios es difícil satisfacerlos a todos.

Indica el Sr. Hernández Moreno que han tenido conocimiento de que había habido algún problema relacionado con el cobro de tarifas.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que efectivamente el otro día se había producido un desajuste en la aplicación y que se había cobrado dos veces a unos cuantos usuarios del programa combinado; dice que ya se ha rectificado; que había sido un error de la empresa adjudicataria del servicio.

Dice el Sr. Hernández Moreno que no habían formulado esa pregunta por escrito porque suponían que se había tratado de un problema informático.

A continuación, interviene el Sr. Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA) para transmitir una petición de las AMPA en relación con el horario de las actividades de natación extraescolar; dice que habitualmente las actividades extraescolares se desarrollan en horario de 16.00 a 18.00 horas pero que las de natación que organiza la Fundación Municipal de Deportes comienzan sobre las 15.30 o 15.45 horas lo que las hace bastante incompatibles con el horario del comedor de los colegios. Señala que la petición es que comiencen un poco más tarde, aunque supone que este año no se podrá hacer porque ya está licitada la actividad.

Indica que otra de las reivindicaciones que quiere formular se refiere a la doble limitación, "nivel" y "curso", que tienen a la hora de formar los grupos de extraescolares de natación, dice que les resulta muy difícil conformar estos grupos porque se da la circunstancias de escolares que tienen un nivel muy distinto a ese grupo en el que les corresponde inscribirse por razón del curso escolar; pregunta si no se podría suprimir la limitación de curso y que simplemente se tuviera en cuenta el nivel del escolar.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que ese es un problema que viene de atrás, pero que tiene difícil solución; dice que, no obstante, ahora mismo se están programando las actividades del próximo curso escolar y que lo tendrán nuevamente en cuenta para ver cómo se puede encajar todo ello.

Indica que para ello están los cursos de inscripción individual, donde cada uno se inscribe en razón de su edad y su nivel.

Dice el Sr. Representante de FAPAVA que sí que es importante porque hay escolares, sobre todo los de edades tempranas, que a lo mejor no se atreven a ir solos pero que a lo mejor sí se animan si participan otros compañeros de clase o del mismo colegio.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

12/13

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA  
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Señala, por otro lado, en relación con la cesión del polideportivo Los Cerros al colegio Íñigo de Toro, que quiere agradecer esta cesión en nombre del AMPA y que hacen una valoración positiva de la misma porque responde a una necesidad que tiene el colegio, pero que, no obstante, dado el riesgo de seguridad y la pérdida de tiempo que conlleva el hecho de tener que trasladarse a un sitio fuera del colegio, solicitan que se mantenga la propuesta de construir el polideportivo dentro de las instalaciones del mismo, y que sea una propuesta realista y se fijen unas fechas y no se tenga que esperar a que finalice el del Delibes.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que ellos saben que lo ideal sería que el pabellón estuviera instalado en el colegio, pero que, como saben, es la Junta de Castilla y León quien tiene la responsabilidad de construir esos pabellones en los centros públicos escolares. Dice que ellos consideraron que la opción de la cesión mencionada era una opción idónea y que, en la visita que hicieron al centro escolar, tanto el AMPA como la dirección del mismo les mostraron su agradecimiento.

Señala que ellos también están contentos de haber podido dar una respuesta y que, por supuesto, cuando la Junta inicie el pabellón, según el programa que tenga previsto, intentarán apoyar en la medida de lo posible.

El Sr. Representante de FAPAVA traslada otra petición, aunque, dice, no sabe si corresponde a esta Concejalía, que consiste en pintar las líneas y arreglar o sustituir un banquillo del polideportivo del Cardenal Mendoza y en pintar las líneas y arreglar las canastas del Alonso Berruguete.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que, efectivamente, no corresponde a la Fundación esa actuación, que no es de su competencia.

Señala la Sra. Carvajal Crusat que hay polideportivos que son competencia del Área de Educación y Cultura y que otros competen a la Junta de Castilla y León; dice que ella recibe todas las quejas que llegan a su Área y que no le ha llegado ninguna en el sentido indicado por el Sr. Sánchez Choya, por lo que entiende que corresponderán a la Junta, pero que, no obstante, dará cuenta de ello por si fuera competencia de su Área.

Formula por último el Sr. Representante de FAPAVA una última petición referida a la posibilidad de que los colegios de la provincia pudieran solicitar la actividad extraescolar de natación.

Indica el Sr. Gerente que priman en horario a los centros locales y que a los de la provincia no les han interesado los horarios que han podido ofrecerles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO****Fco. Javier Prieto García***(Firmado electrónicamente)***V.ª B.ª****LA PRESIDENTA DELEGADA****M.ª Teresa Martínez Jiménez***(Firmado electrónicamente)*Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

13/13

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 17/05/2024 13:21

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 17/05/2024 14:01

Fecha Copia: 20/05/2024 09:26

Código seguro de verificación(CSV): cfa72fd5de0dbbc7283e5aa73179e1d4c84418f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>